

MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UT-3 "RINCÓN DEL SOL".

CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LAS PARCELAS P-10 Y P-11 DEL SECTOR UT3. INCORPORACIÓN DE USO ALTERNATIVO DE ALOJAMIENTO COMUNITARIO.

**DOCUMENTO DE VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD
PREPARADO PARA LA APROBACIÓN INICIAL**

**PROMOTOR DE LA INICIATIVA: TRAISA, SL.
REDACTOR DEL DOCUMENTO: GUÍA PROYECTOS DE ARQUITECTURA, SL.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003AA64C00K8Z9D7H1P6E5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo,TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 09:12:29

APROBACIÓN INICIAL POR DECRETO DE ALCALDÍA DE 19/11/2024

EXPEDIENTE :: 2023008695

Fecha: 13/06/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



ÍNDICE DEL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

ÍNDICE DEL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD	2
DECLARACIÓN RESPONSABLE	3
DOCUMENTO DE VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.	4
1. DOCUMENTO DE SÍNTESIS.....	4
2. MEMORIA DE VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.	6
2.1. Necesidad de valoración de impacto en la salud.....	6
2.2. Normativa de aplicación.....	6
2.3. Información complementaria utilizada.....	6
2.4. Descripción de la actuación.....	7
2.5. Caracterización de la población y del entorno de la actuación.....	8
Entorno físico	8
Entorno demográfico.....	8
Infraestructuras.....	9
Economía	10
Medioambiente urbano	10
Valores arquitectónicos y espacio público.....	11
Vivienda	11
Accesibilidad	12
Participación.....	12
2.6. Identificación y valoración de los impactos en la salud.....	12
Identificación de los potenciales impactos	12
Análisis preliminar.....	14
Relevancia de los impactos	14
Análisis en profundidad	14
2.7. Conclusiones de la valoración del impacto en la salud.	14
2.8. Contenido documental.	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003AA64C00K8Z9D7H1P6E5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo,TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 09:12:29
APROBACIÓN INICIAL POR DECRETO DE ALCALDIA DE 19/11/2024

EXPEDIENTE :: 2023008695

Fecha: 13/06/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



DECLARACIÓN RESPONSABLE

El siguiente documento no se encuentra sujeto obligatoriamente a la obtención del visado colegial, en aplicación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, de tal forma que el técnico autor de este efectúa la siguiente **DECLARACIÓN bajo su exclusiva y estricta responsabilidad**:

- Que reúne la capacidad y habilitación para ejercer la profesión de Arquitecto, cuya titulación homologada ostenta.
- Que se encuentra en situación de colegiado bajo el número 4.313 del Colegio de Arquitectos de Granada (COAGr) y bajo el número 1.925 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga (COAM).
- Que no ha sido ni se encuentra inhabilitado, ni administrativa ni judicialmente, para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.
- Que tiene suscrita póliza de responsabilidad profesional con la cobertura suficiente en los términos que exige la legislación en vigor.
- Que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de tales condiciones y requisitos en cualquier momento, a requerimiento de parte afectada, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo que requiera la actuación profesional.
- Que la documentación presentada tiene la corrección e integridad formal de acuerdo con la normativa aplicable al mismo.

En Granada, a 17 de octubre de 2024.

D. Luis Manuel Martín-Ferrer Martínez.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Página 3 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003AA64C00K8Z9D7H1P6E5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 09:12:29 APROBACIÓN INICIAL POR DECRETO DE ALCALDIA DE 19/11/2024

EXPEDIENTE :: 2023008695
Fecha: 13/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



DOCUMENTO DE VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.

1. DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

La actuación consiste en la innovación con alcance de modificación del del Plan Parcial del Sector UT-3 "Rincón del Sol" del municipio de Rincón de la Victoria. El objeto de la modificación es incorporar el uso alternativo el alojamiento comunitario en terrenos clasificados como suelo urbano y calificados con un uso hotelero dentro del ámbito del Plan Parcial.

La justificación particular es la siguiente:

Se busca la flexibilidad de usos tratando de ayudar a diversificar la oferta de alojamiento hacia tipos de mayor valor social y asistencial, vinculados a sectores, infancia, juventud y tercera edad en búsqueda de cierto equilibrio con el abultado sector terciario vacacional hotelero.

- El uso de alojamiento comunitario tiene un carácter menos estacional, en algunos casos sus usos concretos van muy ligados a servicios asistenciales y o ligados a la mejora de la salud de los usuarios de forma directa.
- El uso de alojamiento comunitario por tener menos entradas y salidas y más larga duración tiene menor impacto medioambiental y mayor conexión con la realidad social del municipio y por tanto un beneficio directo en la salud.
- El uso de alojamiento comunitario presta un servicio importante a sectores que suelen ser más vulnerables para lo cual el enclave de la parcela será un lugar de importante disfrute.
- La diversificación social y económica hará al municipio menos vulnerable a futuras circunstancias o crisis del sector turístico del que debe tratar no depender en exceso.
- El uso de alojamiento comunitario por naturaleza suele ir acompañado de cierto valor añadido, cultural y educativo o incluso asistencial con personal de alto valor añadido.
- La huella de carbono, así como la emisión de contaminantes diversos es menor en un alojamiento comunitario de mayor larga estancia que el coste medioambiental que supone la alta rotación del sector exclusivamente hotelero, desplazamientos, consumo hídrico, contaminantes limpieza en alta rotación de usuarios etc.
- La generación de residuos del uso propuesto reduce los vertidos de todo tipo, así como la generación de residuos respecto al uso hotelero con beneficios en el posible impacto a la salud.



MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UT-3 "RINCÓN DEL SOL". CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LAS PARCELAS P-10 Y P-11 DEL SECTOR UT3. INCORPORACIÓN DE USO ALTERNATIVO DE ALOJAMIENTO COMUNITARIO.

- Las actividades asociadas al uso hotelero requieren más recursos del alojamiento comunitario, spas, piscinas, saunas, gimnasios, restaurantes, terrazas, etc.
- La demanda energética y emisiones consecuentes de gases de efecto invernadero es sustancialmente menor en el alojamiento comunitario frente al uso exclusivamente terciario hotelero.

La actuación va dirigida a la población del término de Rincón de la Victoria y del entorno más próximo, de esta forma se minimizan grandes desplazamientos con mayor impacto de huella de carbono derivada del transporte.

Del análisis cualitativo y de la valoración de la relevancia de los impactos se descartan la existencia de impactos significativos en la salud derivados de la actuación siendo una compatibilidad que tiende en todos los aspectos a posibilitar efectos beneficiosos en el impacto en la salud.

En Granada, a 17 de octubre de 2024.

D. Luis Manuel Martín-Ferrer Martínez.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Página 5 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003AA64C00K8Z9D7H1P6E5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo,TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 09:12:29 APROBACIÓN INICIAL POR DECRETO DE ALCALDIA DE 19/11/2024

EXPEDIENTE :: 2023008695
Fecha: 13/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



2. MEMORIA DE VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.

2.1. Necesidad de valoración de impacto en la salud.

El artículo 35 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (en adelante LGSP) establece que las Administraciones públicas deberán someter a evaluación del impacto en salud, las normas, planes, programas y proyectos que seleccionen por tener un impacto significativo en la salud.

En el mismo sentido el artículo 15.1.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (en adelante LSA) establece el mandato general de establecer medidas de control y promoción de mejoras sobre todas aquellas actividades con posibles repercusiones sobre la salud.

Lo que se concreta tanto en el artículo 56.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (en adelante LSPA) como en el artículo 3.1.a) del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto 169/2014), dado que someten a Informe de Evaluación del Impacto en la Salud, entre otros, los instrumentos de ordenación urbanística general, Planes de Ordenación Urbana, así como sus revisiones o modificaciones.

Por lo expuesto, este Documento de Valoración del Impacto en la Salud servirá para que la Administración que impulse la presente modificación pueda efectuar las consultas preliminares que estime oportuno o directamente pueda impulsar la tramitación correspondiente. Todo ello de conformidad con los artículos 13 y 14 del Decreto 169/2014.

2.2. Normativa de aplicación.

El marco normativo básico en materia de valoración del impacto en la salud puede concretarse de la siguiente manera:

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (**LGSP**).
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de salud de Andalucía (**LSA**).
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (**LSPA**).
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (**Decreto 169/2014**).

2.3. Información complementaria utilizada.



Complementando el anterior procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía ha publicado la siguiente información con objeto de facilitar su cumplimiento:

- Instrucción 03/2018 de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se establecen criterios para la aplicación de normativa EIS.
- Manual para la EIS de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía.
- Documentos de Apoyo para la EIS de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (DAU):
 - o DAU-1. Dimensiones y áreas que pueden verse afectadas por el planeamiento urbanístico .
 - o DAU-3. Batería de indicadores y estándares para la evaluación de la relevancia de los impactos .
 - o DAU-4. Análisis en Profundidad.
 - o DAU-5. Recomendaciones para la redacción de documento de valoración de impacto en la salud (urbanismo).

2.4. Descripción de la actuación.

La actuación consiste en la innovación, con carácter de modificación, del Plan Parcial del Sector UT-3 "Rincón del Sol" del municipio de Rincón de la Victoria (en adelante Plan Parcial).

El ámbito coincide con el del Sector UT-3 "Rincón del Sol" si bien los efectos se producirán en las parcelas P-10 y P-11 con referencias catastrales 7842909UF8674S0001LB y 7842911UF8674S0001PB ubicadas entre la calle Pepa Flores en su parte inferior y la Calle Marejada en su parte superior.

Tiene como objetivo incorporar un nuevo uso alternativo de alojamiento comunitario sin modificar el uso hotelero que tienen dichas parcelas.

El PGOU del Rincón de la Victoria describe el uso de alojamiento comunitario como como aquel que comprende los espacios o locales destinados a alojamiento con instalaciones comunes tales como residencias de ancianos, infantiles, de estudiantes, así como las instalaciones anexas complementarias.

El uso de alojamiento comunitario está presente en todas las distintas zonificaciones en las que el PGOU señala distintas condiciones de edificación, pero no está concretada en las condiciones de uso aplicable a esas parcelas señaladas.

La justificación en relación con la afección a la salud es la siguiente:

- El uso de alojamiento comunitario permite un uso más ligado a valores sociales o asistenciales de clases más vulnerables dotándolas de servicios sobre los que existe demanda en la zona.



- El uso propuesto como alternativo diversifica la economía y actividad de la zona con gran peso en el alojamiento puramente turístico estaciona ligado a sol y playa, uso hotelero, que la hace más vulnerable a ciclos económicos o coyunturas como la actual situación COVID.

La actuación va dirigida a la población del término de Rincón de la Victoria y entorno, que serán los usuarios genéricos principales de los ámbitos espaciales afectados por la innovación tanto a nivel de usuarios como de empleo directo e indirecto generado por la intervención.

Puede encontrarse una descripción de la actuación más detallada en la memoria del propio documento de la modificación urbanística (**DOCUMENTO DE CONTENIDO URBANÍSTICO**) en la que se concreta tanto la situación de las parcelas afectadas, como las determinaciones del Plan Parcial vigente que le afectan y la situación final objetivo de la innovación.

2.5. Caracterización de la población y del entorno de la actuación.

Entorno físico

Rincón de la Victoria es un municipio español en la provincia de Málaga, comunidad autónoma de Andalucía. Está situado en la Comarca de la Axarquía e integrado en el área metropolitana de Málaga, el partido judicial homónimo y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Su término municipal ocupa una superficie de 27,5 km², que se extienden por el litoral mediterráneo y las estribaciones meridionales de los Montes de Málaga. Con una población de 45 138 personas según datos del INE de 2017, Rincón de la Victoria es el noveno municipio más poblado de la provincia y el segundo de la comarca tras Vélez-Málaga. La población se concentra en cuatro núcleos urbanos, tres costeros y uno interior (La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Torre de Benagalbón y Benagalbón).

Conocido antiguamente como Bezmiliana y más recientemente como Benagalbón, los orígenes del municipio se remontan a la prehistoria, como demuestran los yacimientos arqueológicos encontrados. En la actualidad, Rincón de la Victoria es un centro turístico de la Costa del Sol, conocido por sus grutas marinas y sus playas. Debido a su proximidad a la ciudad de Málaga (el centro de la capital malagueña se encuentra a 16 kilómetros por la autovía), se ha convertido en ciudad dormitorio, aunque aún conserva parte de su carácter marinero.

Entorno demográfico

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), Rincón de la Victoria contaba en 2017 con una población de 45.138 habitantes censados, situándose como el noveno municipio más poblado de la provincia de Málaga y el segundo de la Comarca de la Axarquía, solo por detrás de Vélez-Málaga. La evolución demográfica de Rincón de la Victoria desde mediados



del siglo XX es un caso análogo al de otros municipios de la primera corona del área metropolitana de Málaga, presentando un fuerte aumento a partir de la década de los 90.

-Datos del INE-

Evolución demográfica												
190 0	191 0	192 0	193 0	194 0	195 0	196 0	197 0	198 1	1991	2000	2010	2020
4.82 8	4.83 5	4.70 8	5.31 2	5.60 5	5.65 5	5.13 7	6.06 1	7.93 5	13.00 7	23.02 9	39.92 2	48.76 8

-Datos del INE-

Datos desagregados	
Población total. 2019	47.179
Población. Hombres. 2019	23.163
Población. Mujeres. 2019	24.016
Población en núcleos. 2019	42.335
Población en diseminados. 2019	4.844
Edad media. 2019	39,5
Porcentaje de población menor de 20 años. 2019	24,3
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2019	12,9
Incremento relativo de la población en diez años. 2019	22,0
Número de extranjeros. 2019	3.359
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2019	Italia
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2019	13,1
Emigraciones. 2019	2.183
Inmigraciones. 2019	3.597
Nacimientos. 2018	416
Defunciones. 2018	265
Matrimonios. 2018	185

Infraestructuras

- Red viaria:** Rincón de la Victoria está comunicado con las localidades vecinas costeras a través de la autovía del Mediterráneo (A-7) que lo comunican con Málaga y su aeropuerto, por un lado, y con Vélez-Málaga y Almería, por el otro. También alcanzan el municipio la MA-24, que lo enlaza con Málaga, y la N-340. Completan la red viaria la MA-3200, que comunica el núcleo central del Rincón con Benagalbón, continuando por la MA-3119 hasta Moclín, y la MA-167, que enlaza La Cala del Moral con Totalán.
- Transporte público:** El municipio estuvo comunicado por la línea Málaga-Ventas de Zafarraya de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga hasta los años 60 del siglo XX, cuando la línea fue clausurada y los viales desmontados. Desde entonces no existe comunicación ferroviaria, si bien distintos proyectos como el del corredor de la Costa del Sol o la línea 3 del metro de Málaga ebaran incluir paradas en Rincón.

Respecto a los autobuses, existen 4 líneas de autobuses urbanos, llamados Rinconbus, que realizan los siguientes recorridos.



- Línea 1: Benagalbón - Centro Comercial Rincón de la Victoria.
- Líneas 2: C.C. Rincón de la Victoria - Cortijo Blanco.
- Líneas 3 y 4: C.C. Rincón de la Victoria - Cueva del Tesoro.

Además, está comunicado con otras localidades vecinas a través de varias rutas de autobuses interurbanos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Economía

Rincón se sitúa en tercer lugar según el número de actividades económicas de la comarca de La Axarquía, solo por detrás de Vélez-Málaga y Nerja. La actividad principal es el comercio minorista, que representa algo más del 30% del total, seguido de la hostelería (17%) y la construcción.

La superficie total agraria del municipio en el año 1999 era de 593 ha. Predominan las explotaciones pequeñas, trabajadas en régimen de propiedad principalmente. El ganado predominante es el caprino, que con 243 cabezas (según datos de 1999, puesto que a partir de 2003 un accidente acabó con 198 cabezas) concentraba casi el 70 % del total de unidades, seguido por el equino (14,6 %) y las aves (8,6 %).

Dispone de 630 plazas Hoteleras, siendo un municipio y una amplia oferta de alquiler turístico no de alto nivel, más bien ligado a clase media y clase trabajadora.

Medioambiente urbano

Se carece de datos suficientes para emitir un juicio definitivo sobre el medio ambiente en el entorno y el municipio dada la cantidad de variables y el carácter muy general de los estudios existentes.

Por otra parte, se podría señalar la presencia de diversas zonas del municipio en lo que se refiere al medio ambiente. Destacaríamos la cercanía al mar y o a la autovía A.7 o N 340 y al centro del municipio en cuanto a mayor tráfico y afecciones medioambientales.

En este sentido la parcela objeto de la Innovación dispone de unas condiciones óptimas en tanto dispone de una situación elevada alejada de tráfico, ruido y posible contaminación disponiendo con total seguridad con el rango de valores óptimos dentro de municipio en cuanto a las condiciones medioambientales. Estas se han visto no obstante afectadas recientemente por la sustitución de una zona verde en la que mediante modificación del planeamiento se ha implantado un centro comercial Mercadona con aparcamiento en cubierta casi a cota de las parcelas objeto de la innovación con las consecuentes afecciones.

La propuesta de ampliación de uso a alojamiento comunitario, juvenil, tercera edad o infancia según lo establecido en el PGOU como usos habituales dentro del uso definido en el mismo dotan de menor estacionalidad a los usos a implantar en las parcelas objeto de la innovación. A la par de hacer un uso más sostenible y equilibrado en el tiempo reduce la



rotación de usos del uso Hotelero minimizando todo tipo de impactos, ruidos, contaminantes, vertidos etc.

Valores arquitectónicos y espacio público

Los valores arquitectónicos y espacios públicos con mayor relevancia son los siguientes:

- **Castillo de Bezmiliana:** es una fortaleza del siglo XVIII que en la actualidad se utiliza para exposiciones y otras actividades culturales. Fue mandada construir por Carlos III, con el objetivo de salvaguardar la zona del peligro de los piratas ingleses. El edificio consta de una muralla exterior rodeada por una alcubilla. Del interior destacan las estancias de la "sala de tropa" y la "sala del oficial".
- **Yacimiento romano de Torre de Benagalbón:** es un enclave arqueológico de los siglos VIII-III a. C. Se conservan los restos de un muro, un complejo termal y una villa romana con mosaicos, así como una factoría de garum y otra de salazón. También se han hallado cerámicas fenicias y varias piezas escultóricas romanas, como una cabeza del dios Baco del siglo II. El enclave está declarado Bien de Interés Cultural.
- **Parque Arqueológico del Mediterráneo:** es un recinto de 90.000 m² de superficie, dedicado a la divulgación científica del patrimonio arqueológico del municipio. Contiene vegetación mediterránea autóctona y caminos delimitados con roca natural, así como una réplica la pared de la Cueva de la Victoria con sus pinturas rupestres y paneles informativos sobre esta y otras cuevas.
- **Despoblado de Bezmiliana:** yacimiento que se compone de una antigua ciudad medieval que mantiene parte de una mezquita y un aljibe en buen estado de conservación, un tejido urbano hispanomusulmán y cristiano superpuesto y un espacio funerario que muestra fases de la época romana.
- **Acueducto del Arroyo de Benagalbón:** estructura de origen aún no determinado, aunque se cree que data del siglo XIX, en mal estado de conservación.
- **Molino de Aceite de Benagalbón:** Molino de aceite único en la provincia de Málaga con arranque manual y prensado en frío mediante capachos tradicionales y que extrae aceite de dos variedades autóctonas de la zona: verdial y lechín.
- **Playas y paseos:** Son numerosas y extensas sus playas y paseos que recorren el municipio en su lado sur de Este a Oeste. La parcela se encuentra a unos 250 metros del paseo marítimo virgen del Carmen y a unos trescientos metros de la Torre Almenara de Benagalbón.

Vivienda

Según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) el parque de viviendas en el Rincón de la Victoria es el siguiente:



-Datos del IECA-

Datos desagregados 2011	
Número de edificios	9.469
Número de Inmuebles	26.227
Tipo de Vivienda. Principal	15.037
Tipo de Vivienda. Secundaria	6.367
Tipo de Vivienda. Vacía	4.043

Accesibilidad

El barrio presenta unas condiciones de accesibilidad inmejorables desde la Autovía A.7 y la parcela objeto de la innovación está próxima a N-340 que recorre el litoral siendo la salida más próxima la salida E-15 torre de Benagalvón a la autovía A.7.

Participación

No se prevé la necesidad de someter este proyecto a participación pública previamente a su tramitación, sin perjuicio de la participación prevista (periodo de información pública) durante la tramitación ambiental y urbanística del documento.

2.6. Identificación y valoración de los impactos en la salud.

En este apartado se señalarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo, se indican las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

Identificación de los potenciales impactos

Para ello, se realiza primero una identificación de los potenciales impactos en los determinantes de la salud más importantes, agrupados en seis dimensiones, junto con una sencilla valoración de la relevancia de sus efectos (DA U-1 y Anexo U-5).



DIMENSIÓN / DETERMINANTE DE LA SALUD	PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCA IMPACTO EN LA SALUD	SENTIDO DEL EFECTO EN LA SALUD	INTENSIDAD	POSIBILIDAD DE PERMANENCIA	IRREVERSIBILIDAD	VALORACIÓN
ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	Zonas verdes y espacios libres; Movilidad sostenible; Ocupación del territorio; Metabolismo urbano; Convivencia social; Otras áreas de intervención.	Sí o No				
	Positivo, Negativo, o no procede "—"					
	Baja, Media, Alta, o no procede "—"					
	Baja, Media, Alta, o no procede "—"					
	Sí, No, o no procede "—"					
	Significativo o No significativo					

DIMENSIÓN	DETERMINANTE	PROBABILIDAD	EFFECTO	INTENSIDAD	PERMANENCIA	IRREVERSIBILIDAD	VALORACIÓN
ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	Espacios naturales y zonas verdes	No					
	Lugares de concurrencia pública	Sí	Positivo	Baja	Alta	No	
	Vulnerabilidad a las ollas de calor	No					
	Masas de agua recreativa o en zonas de ocio	No					
	Espacios públicos y privados, uso del suelo	Sí	Positivo	Media	Alta	No	
	Ecosistemas naturales y especies polinizadoras	No					
	Calidad del aire debida al tráfico	Sí	Positivo	Media	Alta	No	
	Movilidad no asociada a vehículos a motor	No					
	Accesibilidad al transporte público	No					
MOVILIDAD SOSTENIBLE	Accesibilidad a servicios de interés público: sociales, educativos, sanitarios, culturales, etc.	Sí	Positivo	Media	Alta	No	
	Accidentabilidad ligada al tráfico	Sí	Positivo	Media	Alta	No	
	Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico	Sí	Positivo	Media	Alta	Sí	
	Viviendas de promoción pública	No					
OCCUPACIÓN DEL TERRITORIO	Densidad y conectividad	Sí	Positivo	Alta	Alta	Sí	
	Disponibilidad de vivienda	No					
	Disenio de las vías peatonales	No					
	Espacios libres y ocupados por el peatón	No					
METABOLISMO URBANO	Disponibilidad de viviendas	No					
	Occupación de zonas vulnerables	No					
	Fuentes de contaminación del aire	No					
	Fuentes de contaminación acústica	No					
	Redes de abastecimiento de agua	No					
	Alcantarillado, saneamiento y depuración	No					
	Vertederos o plantas de tratamiento de residuos	No					
	Disponibilidad de agua para diferentes usos	No					
CONVIVENCIA SOCIAL	Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social	No					
	Espacios públicos de convivencia	Sí	Positivo	Baja	Alta	No	
	Habitabilidad del espacio público	Sí	Positivo	Baja	Alta	No	
	Empleo local y desarrollo económico	Sí	Positivo	Media	Alta	Sí	
	Estructura y composición poblacional	No					
	Disponibilidad de viviendas con calidad y variedad	No					
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN	Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuaria	No					
	Calidad del suelo y del agua subterránea	No					
	Vectores de transmisión de enfermedades	No					
	Grandes accidentes en zonas pobladas	No					
	Campos electromagnéticos	Sí	Positivo	Baja	Alta	No	
	Riqueza monumental, paisajística y cultural						



Análisis preliminar

Tras la identificación de los potenciales impactos procede realizar ahora un **análisis preliminar cualitativo** sobre la probabilidad de que los distintos aspectos de la actuación produzcan impactos en la salud (Anexo U-6), en la que se deben considerar los determinantes que anteriormente se hayan identificado como significativos negativos.

Para esta actuación **no se tienen determinantes que se hayan identificado como significativos negativos**, por lo que no procede realizar esta fase del análisis preliminar.

Relevancia de los impactos

El análisis preliminar culmina con el **análisis semicuantitativo** de la relevancia de los impactos que probablemente produzcan impactos en salud (DA U-3).

Como para esta actuación **no se tienen determinantes que se hayan identificado como significativos negativos**, no procede realizar esta fase del análisis preliminar.

Análisis en profundidad

Dado que del análisis cualitativo y de la valoración de la relevancia de los impactos se permite descartar la existencia de impactos significativos negativos en la salud, es suficiente con el análisis preliminar y **no es preciso continuar realizando un análisis en profundidad**.

2.7. Conclusiones de la valoración del impacto en la salud.

En la identificación de los potenciales impactos en los determinantes de la salud más importantes, y en la valoración de la relevancia de sus efectos, **no se han encontrado impactos significativos negativos**.

Al no identificarse impactos significativos negativos, no procede el análisis preliminar cualitativo sobre la probabilidad de que los distintos aspectos de la actuación produzcan impactos en la salud.

Al no identificarse impactos significativos negativos con probabilidad de producir impactos en la salud, no procede realizar la valoración semicuantitativa de la relevancia de los impactos que probablemente produzcan impactos en salud.

Dado que del análisis cualitativo y de la valoración de la relevancia de los impactos se permite descartar la existencia de impactos significativos en la salud, es suficiente con el análisis preliminar y no es preciso continuar realizando un análisis en profundidad.

Por las características de la actuación se considera que no procede la proposición de medidas correctoras, compensatorias o de fomento y el diseño de un programa de seguimiento que permita evaluar de forma periódica sus eficacias.



Por las características de la actuación no se han encontrado recomendaciones para incorporarlas en la misma.

2.8. Contenido documental.

Se ha respetado en el presente documento el contenido documental señalado por el artículo 6 del Decreto 169/2014 incluyendo los siguientes apartados:

- A. Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.
- B. Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.
- C. Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo, se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.
- D. Conclusiones de la valoración.
- E. Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.
- F. Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos

Además, se ha procurado que pueda ser utilizado tanto para la fase de consultas previas, si así se tramitase o directamente para el impulso de la tramitación ambiental y urbanística.

En Granada, a 17 de octubre de 2024.

D. Luis Manuel Martín-Ferrer Martínez.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARTIN FERRER Firmado digitalmente
MARTINEZ LUIS por MARTIN FERRER
MANUEL - MARTINEZ LUIS
44293200F MANUEL - 44293200F
Fecha: 2024.10.17
20:01:59 +02'00'

Página 15 de 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003AA64C00K8Z9D7H1P6E5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo,TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 09:12:29 APROBACIÓN INICIAL POR DECRETO DE ALCALDIA DE 19/11/2024	EXPEDIENTE :: 2023008695 Fecha: 13/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

